

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ASCENSO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CHINCHÓN

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: Fecha de nacimiento: DNI:

Por la presente autorizo al equipo médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba de reconocimiento médico establecida en el proceso de selección de ascenso del Cuerpo de Policía Local de Chinchón, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste, firmo la presente autorización en

....., a de de
FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Chinchón, a 17 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/9.259/09)

COLMENAR VIEJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2009 han sido aprobados los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre gastos suntuarios (sobre aprovechamiento de cotos privados de caza) y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio, correspondientes al año 2009.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Por este mismo decreto se aprobó el siguiente período de cobranza del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre gastos suntuarios (sobre aprovechamiento de cotos privados de caza) y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacios, correspondientes al ejercicio 2009, del 20 de abril de 2009 al 22 de junio de 2009, ambos inclusive.

Lugar de pago: en las entidades bancarias que figuran en el recibo, que previamente se les habrá remitido al domicilio.

Forma de pago:

- En metálico.
- Con cheque bancario, presentando el juego de recibos que se le enviará al domicilio.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/3.862/09)

COLMENAR VIEJO**CONTRATACIÓN**

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento correspondiente al aval depositado por "Ima Consultoría y Gestión, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-81865636, para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de los trabajos de "Consultoría y asistencia técnica de evaluación ambiental de actividades", depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Colmenar Viejo con fecha 29 de abril de 2004, por importe de 1.920 euros, m/ingreso número 286/2004.

Se previene a quien la halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se

entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlas presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/3.385/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia de apertura por parte de "Pinturas Aldeco, Sociedad Limitada Unipersonal", para la actividad de venta de pinturas y accesorios en la calle Cristóbal Colón, número 8 (con acceso por plaza Doctor Marañón).—Expediente número: 09/0083.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.779/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato administrativo de servicios.
 - b) Descripción: mantenimiento de la aplicación de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Coslada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 364.200 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: "BBR Ingeniería de Servicios, Sociedad Limitada", 364.200 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - c) Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.507/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de inicio del expediente de demolición de obras y plazo de audiencia del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal que se relaciona en el anexo I y que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación inte-

gra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado, para su conocimiento y constancia, en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO I

Don Mauricio Augusto Aguirre Serna, calle Mar Rojo, número 8, bajo A, 28821 Coslada (Madrid). Número de expediente DU-08/0079. Inicio de expediente de demolición de obras y plazo de audiencia del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal.

Coslada, a 12 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.508/09)

DAGANZO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 18 de marzo de 2008 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente referido al proyecto de ficheros con datos de carácter personal, que dice lo siguiente:

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se contemplan los ficheros que requieren regulación y el informe-propuesta de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de diciembre de 2008, el dictamen de la Comisión Informativa General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, acuerda:

Primero.—Crear, modificar y suprimir, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en los anexo I, anexo II y anexo III y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid el contenido del acuerdo adoptado.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

EXPEDIENTES SANCIONADORES; VIDEOCÁMARA AYUNTAMIENTO; VIDEOCÁMARA POLIDEPORTIVO; CONSUMO; CURSOS; BIBLIOTECA MUNICIPAL; CERTAMEN LITERARIO ANUAL; ACTIVIDADES DEPORTIVAS; ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES; AULA DE ADULTOS; VOLUNTARIOS; LICENCIAS DE URBANISMO; LICENCIAS DE ACTIVIDADES; VIVIENDAS; PAREJAS DE HECHO; CEMENTERIO MUNICIPAL; ACTIVIDADES CULTURALES; SUBVENCIONES GENERAL; SUBVENCIONES PERSONAL; INTERNET CIUDADANOS; GESPOL ADMINISTRATIVO.

ANEXO II

Modificación de ficheros inscritos

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; DEPORTES ANUALES; REGISTRO DE AYUNTAMIENTO; PERSONAL; GESPOL.